

SELLO QVARTO. DIEZ. MARA.  
VEDE. ANODEMILSEISCIENTE  
E. NOVENTA Y NVEVE.

EN LA Villa de fortuna en once dias del  
mes de Mayo de mill seiscientos noventa y nueve  
años. El Sr. D. Pedro de la Prateria, Colon Cavallero  
del orden de Alcantara del Consejo de su Mage.  
su Alcalde de Casa y Corte Capitan de Guerra Alcalde  
mayor de las cosas vedadas Consejo y Justicia mayor  
de las Ciudades de Murcia Cartaxena y de esta  
dha. Villa por lo que toca a lo Criminal sea  
El Sr. D. Fr. = Dijo que asi seña se le a  
dado noticia por diferentes personas zelosas de la honra  
de Dios y de su Villa de fortuna Escopetas de las promun-  
das y largas y puñales, y que con la ocasion tan  
pocoñima, se suelen embrazar por con otros, con el  
menor motivo y ledes causas, y alborotar esta Republica  
dando mal exemplo a otros para que asi imitacion he-  
cuten lo mismo; y para evitar estos inconvenientes, y que  
se convengan con la paz y quietud que Dios manda  
atendiendo sea de tanta utilidad para todos = Mando  
que ninguna persona de qualquier estado y calidad que  
sea no lleve en publico ni en secreto Escopetas de las promun-  
das ni largas ni puñales de ningun genero que sea por esta  
dha. Villa su suenta y su su Dizion, pena a que